



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD

## SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

### ANEXO N°02

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

1. SOLICITANTE: SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
2. ÓRGANO, UNIDAD ORGÁNICA, ÁREA USUARIA: SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA:  
ESTRUCTURA                      FUNCIONAL                      PROGRAMÁTICA:  
03.006.0008.9001.3999999.5000003  
PRODUCTO // META:00023  
SIN PRODUCTO//  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO.

#### 4. OBJETIVO DEL CONTRATO:

Contratar el servicio de transporte terrestre mediante el alquiler de una camioneta, con el objetivo de garantizar el traslado oportuno del personal de la Subgerencia de Infraestructura (SGI), quienes realizarán visitas de campo, inspecciones técnicas, seguimiento y verificación de actividades vinculadas a la ejecución del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.E. 297 DISTRITO DE HUIPOCA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI”**; CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2566423.

#### 5. FINALIDAD PÚBLICA:

La contratación del servicio de transporte terrestre tiene como finalidad pública asegurar el adecuado desplazamiento del personal de la Subgerencia de Infraestructura (SGI) para la realización de visitas de campo, inspecciones técnicas y actividades de seguimiento, que permitan verificar el cumplimiento del expediente técnico, los plazos y la calidad de la ejecución del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.E. 297 DISTRITO DE HUIPOCA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI”**; CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2566423, contribuyendo a la correcta ejecución de la inversión pública, al uso eficiente de los recursos del Estado y a la mejora de las condiciones de prestación del servicio educativo en beneficio de la población del distrito de Huipoca.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META
FIDEICOMISO	00002





# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD

### SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

#### 6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio consiste en el alquiler de una camioneta para transporte terrestre, destinada al traslado del personal de la Subgerencia de Infraestructura (SGI), así como de equipos y herramientas menores, para la realización de visitas de campo e inspecciones técnicas vinculadas a la ejecución del proyecto, dentro del ámbito de intervención de la obra.

#### ACTIVIDADES:

- Trasladar al personal de la Subgerencia de Infraestructura (SGI) desde la sede institucional hasta la zona de intervención del proyecto y viceversa, según el cronograma de visitas de campo.
- Brindar movilidad para la ejecución de visitas de campo, inspecciones técnicas y verificaciones físicas relacionadas con el avance y desarrollo de la obra.
- Facilitar el desplazamiento del personal de la SGI para la verificación del cumplimiento del expediente técnico, metrados y partidas ejecutadas.
- Transportar equipos, herramientas menores, documentos técnicos y materiales de apoyo necesarios para el desarrollo de las actividades de campo.
- Realizar desplazamientos internos dentro del ámbito de intervención del proyecto, de acuerdo con los requerimientos del personal de la SGI.
- Apoyar la movilidad del personal para actividades de seguimiento, control y coordinación técnica vinculadas a la ejecución del proyecto.
- Garantizar la disponibilidad del vehículo durante los días y horarios establecidos, asegurando la continuidad de las actividades de campo propias de la obra.
- Otras actividades que se requieran y sean autorizadas por la Subgerencia de Infraestructura.

#### PERFIL DEL PROVEEDOR:

##### 7.1. DEL POSTOR.

El postor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser persona natural y/o jurídica, legalmente constituida.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente y habido.
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), de corresponder.
- Acreditar experiencia en la prestación de servicios de transporte terrestre, relacionada a la especialidad requerida, debiendo sustentar el monto facturado en soles.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI), vinculada al número de RUC.
- Presentar Declaración Jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el Estado.
- Presentar Declaración Jurada de cumplimiento de la documentación obligatoria mínima exigida, según corresponda.



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD

## SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

### 7.2. REQUISITOS DEL VEHICULO.

La camioneta destinada al servicio deberá cumplir con lo siguiente:

- La camioneta debe ser tipo pickup, doble tracción (4x4)
- Contar con tarjeta de propiedad a nombre del proveedor.
- Contar con SOAT vigente durante toda la vigencia del servicio.
- Contar con seguro contra todo riesgo vigente.
- Encontrarse en buen estado operativo, garantizando condiciones adecuadas de seguridad y funcionamiento.
- La camioneta deberá contar con una antigüedad no mayor a dos (02) años.

### 7.3. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor adjudicado deberá:

- Brindar el servicio de transporte conforme a los requerimientos del área usuaria y al alcance del TDR.
- Dotar de combustible necesario para el cumplimiento de las diversas actividades durante la ejecución del servicio.
- Mantener el vehículo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad.
- Cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables al servicio de transporte.
- Asumir cualquier responsabilidad derivada del uso y operación del vehículo durante la prestación del servicio.

### 8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del servicio es de tres meses, equivalente a 90 días calendarios; misma que iniciará a partir del 11 de junio del 2026, tal como se establece en el siguiente cuadro:

ENTREGABLES	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO DEL SERVICIO
MES 01	33.34%	INFORME DE ACTIVIDADES	30 DIAS CALENDARIOS
MES 02	33.33%	INFORME DE ACTIVIDADES	30 DIAS CALENDARIOS
MES 03	33.33%	INFORME DE ACTIVIDADES	30 DIAS CALENDARIOS
TOTAL	100.00%		90 DIAS CALENDARIOS

### 9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio de transporte se prestará dentro del ámbito de intervención de la entidad, comprendiendo el traslado del personal de la Subgerencia de Infraestructura (SGI) hacia la obra en ejecución.





# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD

### SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

#### 10. PENALIDAD:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO VIGENTE}}{F \times \text{PLAZO VIGENTE EN DÍAS}}$$

Donde:

F=0.40

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

#### 11. OTRAS PENALIDADES:

NO CORRESPONDE.

#### 12. FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará previa conformidad del servicio emitida por la Subgerencia de Infraestructura de la Gerencia Territorial de Padre Abad, de acuerdo con los días efectivamente trabajados.

El proveedor deberá presentar su solicitud de pago, adjuntando la siguiente documentación:

- Informe de actividades, detallando los días de servicio prestado, rutas realizadas y actividades atendidas.
- Registro fotográfico, como mínimo diez (10) fotografías por periodo de pago, que evidencien la prestación efectiva del servicio.
- Parte diario o registro de servicio, debidamente validado por el área usuaria.
- Comprobante de pago, conforme a la normativa vigente.

#### 13. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

conformidad del servicio emitida por la Subgerencia de Infraestructura de la Gerencia Territorial de Padre Abad, luego de verificada la correcta prestación del servicio.

#### 14. GARANTIA:

NO CORRESPONDE





# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD

### SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

#### 15. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

- El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrato.
- Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere la ley general de contrataciones públicas.
- Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### 16. SOLUCION DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

#### 17. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

La GTPA puede resolver la orden de servicio, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado de un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.
- e) Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción, durante la ejecución contractual, da el derecho a la GTPA a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la GTPA remita una comunicación informando que se ha





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**

**SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

**18. GESTION DE RIESGOS  
NO CORRESPONDE**



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD

ING. ROVER RODAS BOSMEDIANO  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

(FIRMA DEL JEFE DEL ÁREA USUARIA)